FORMATO N° 01 ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – ADICIÓN CONTRATOS

Fecha: 11-02-2025

1. NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL CONTRATO ADICIONAL

1.1. Descripción de la necesidad:

El Grupo de Transportes No. 81 requiere adicionar el Contrato N° 055-00-L-CATAM-GRUTA-2024 cuyo objeto es el Servicio en tierra para las aeronaves del Comando Aéreo de Transporte Militar conforme ficha técnica. Se requiere realizar dicha adición, esto con el fin de garantizar la operación continua durante el mes de febrero y marzo, debido a que se ha presentado un aumento de las operaciones de orden publico en el país de manera imprevista durante el mes de enero y febrero.

Se requiere el servicio en tierra en los diferentes aeródromos a nivel nacional para las aeronaves del Comando Aéreo de Transporte Militar las cuales son Boeing 737, 767, C130, Casa-295, Beechcraft Super King -300/350, Fokker-28, Bell-212, Bell-412, King C-90, Embraer-135, Learjet60, Blackhawk UH-60, Cessna-525 CJ2+ y Augusta AW-139.

1.2. Razones que justifican la conveniencia y oportunidad de la adición para efectos de satisfacer la necesidad:

El Comando Aéreo de Transporte Militar tiene en la actualidad 15 tipos de aeronaves, las cuales requieren para su operación el suministro de servicio de apoyo en tierra en los diferentes aeropuertos donde la Fuerza Aeroespacial Colombiana no cuenta con este apoyo tales como los son los equipos: arrancador neumático, paymover, banda transportadora de maletas, planta de 28 y 115 voltios, planta de aire acondicionado, carro escalera, escalera manual, tractor, dorthy, monta carga, barra de arrastre, drenaje, conveyor, aseo y desinfección de baños y aseo de cabina de pasajeros.

Por esta razón se hace indispensable la adición del servicio en tierra con el fin de garantizar el oportuno desarrollo y celeridad a las operaciones lideradas por el CATAM dentro de un lapso de lo queda del vigente mes de febrero y marzo, en aeropuertos como: San Andrés, Cartagena, Barranquilla, Santa Marta, Montería, Valledupar, Cúcuta, Bucaramanga, Medellín, Rionegro, Bogotá, Armenia, Pereira, Cali, Pasto, Florencia, Riohacha, Leticia y en su posibilidad en los demás aeropuertos nacionales donde se considere necesario con previa consulta al contratista.

De conformidad con el objeto del presente contrato, el servicio en tierra consiste en un servicio multifuncional que se encarga de la asistencia y apoyo en tierra, de las aeronaves del CATAM a lo largo del Territorio Nacional como el embarque y desembarque de pasajeros, equipaje, carga y drenaje de baños, aseo interno de las aeronaves y demás.

2. DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO A ADICIONAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 Cantidad del producto a adicionar:

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA
Servicio en tierra para las aeronaves del Comando Aéreo de Transporte Militar	1

2.2 Especificaciones técnicas exigidas:

Ficha técnica del bien, servicio u obra a adicionar
El supervisor del contrato exigirá las especificaciones técnicas establecidas en el contrato principal.

3. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DE LA ADICIÓN

3.1 Valor del contrato o de la cotización del contratista:

PRODUCTO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Servicio en tierra para las aeronaves del Comando Aéreo de Transporte Militar.	$16.075.000	$48.219.307,25
	Valor Total Estimado	**$48.219.307,25**

3.2 Tasa Representativa del Mercado (TRM): (**NO APLICA**).

Moneda:	
TRM:	$
Fecha:	DD-MM-AAAA

3.3 Análisis de Precios Unitarios (APU): (aplica para adición de contratos de obra). **N/A**

SI: ____ NO: ____ (anexar si aplica).

3.4 Inclusión del producto a adicionar en el Plan de Adquisiciones:

PRODUCTO	DOCUMENTO EN QUE SE INCLUYE		CERTIFICADO	
	Plan de Compras	Plan de Inversión	N°	Fecha
Servicio en tierra para las aeronaves del Comando Aéreo de Transporte Militar.	X		00206 modificado a CATAM00070	18-10-2024 modificado a 11-02-2025

3.5 Valor certificado de disponibilidad presupuestal y/o Autorización de Vigencias Futuras:

		VALOR INICIAL	VALOR ADICIÓN	TOTAL
CDP No.	1125	$29.000.000	$16.075.000	$45.075.000
FECHA	11-02-2025			
RUBRO	02-02-02-0006-007-10			
Autorización V. F.	N/A	N/A	N/A	N/A
FECHA	N/A			
RUBRO	N/A			

3.6 Certificado de Registro Presupuestal a adicionar

		VALOR INICIAL	VALOR ADICIÓN	TOTAL
CRP No.	1125	$29.000.000	$16.075.000	$45.075.000
FECHA	07-01-2025			
RUBRO	N/A			

4. AMPLIACIÓN GARANTIAS

SI: __X__ NO: ____

Nota: Se solicita la modificación de la póliza No. 4184266 expedida por la compañía seguros generales suramericana S.A.

AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA	ESTIMACION
Garantía de seriedad del ofrecimiento	N/A	N/A	N/A
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	N/A	N/A	N/A
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A	N/A
Cumplimiento del contrato	20%	Desde el 18 de diciembre de 2024 hasta el 31 de julio de 2025	$9.643.861,45
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Desde el 18 de diciembre de 2024 hasta el 31 de marzo de 2028	$2.410.965,36
Estabilidad y Calidad de la obra	N/A	N/A	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	N/A	N/A	N/A
Calidad del servicio	50%	Desde el 31 de marzo de 2025 hasta el 30 de junio de 2025	$24.109.653,62
Otros amparos (Por Ejemplo, Provisión de repuestos y accesorios)	N/A	N/A	N/A
Póliza Responsabilidad Extracontractual	N/A	N/A	N/A

5. OTRAS CONDICIONES NECESARIAS DE ACUERDO CON LA ADICIÓN PROPUESTA Y EL OBJETO A CONTRATAR

El contrato se adiciona manteniendo las mismas condiciones económicas y técnicas del contrato principal.

6. CONDICIONES DE LA ADICIÓN

Plazo de la adición	N/A
Lugar de ejecución de la adición	En los aeropuertos de San Andrés, Cartagena, Barranquilla, Santa Marta, Montería, Valledupar, Cúcuta, Bucaramanga, Neiva, Medellín, Rionegro, Bogotá, Armenia, Pereira, Cali, Pasto, Riohacha, Leticia. Nota: En los demás Aeropuertos nacionales donde se considere necesario por el CATAM, se procederá previa concertación con el contratista.
Valor de la adición	$16.075.000

<table>
<tr>
<td>Forma de pago de la adición</td>
<td>
<table>
<tr><th>VALOR</th><th>FECHA DE CORTE</th><th>PAC</th></tr>
<tr><td>De acuerdo a facturación recibida</td><td>28 de febrero de 2025</td><td>Dentro de los 45 días siguientes a la radicación de los documentos para pago.</td></tr>
<tr><td>De acuerdo a facturación recibida</td><td>31 de marzo de 2025</td><td>Dentro de los 45 días siguientes a la radicación de los documentos para pago.</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>Otros</td>
<td>Nota: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
NOTA 1 Para realizar el pago, se requiere que el proveedor envié los siguientes documentos:

1. Factura Electrónica.
2. Planilla de los Pagos Parafiscales.
3. Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal y/o Representante legal, según corresponda; y/o planillas de pago de seguridad social y parafiscales.
4. Suscripción por las partes del acta de recibo a satisfacción.
5. Constancia que la Factura sea publicada en el SECOP II.
6. Los demás requisitos y documentos que señale la ley, el reglamento, y en general los documentos del proceso contractual
NOTA 2: El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente la factura electrónica, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y de los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por la sección Financiera FAC, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar.
NOTA 3: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.
NOTA 4: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
NOTA 5: El Ministerio pagará al contratista el valor de la factura, siempre y cuando se encuentre correctamente publicada en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 y la Directiva 020 del 12 de abril de 2021 expedida por SIIF nación y el Ministerio de Hacienda, con respecto a la facturación electrónica.
NOTA 6: De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.</td>
</tr>
</table>

	Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura. Dónde: 15-01-05-010 corresponde al Código SIIF de la Subunidad Ejecutora (UMA) así: CÓDIGO SIIF: 15-01-05-010 — SUBUNIDAD EJECUTORA: FAC COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR NOTA 7: Este proceso es de obligatorio cumplimiento para la Fuerza Aérea Colombiana – Comando Aéreo de Transporte Militar, por ser esta una Entidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación, de tal forma que cuando se asignen contratos a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor de la factura) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico, deben entregar en coordinación con el supervisor del contrato para el trámite del pago, la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios, así como también las notas débito y/o notas crédito a que haya lugar, a través del buzón dispuesto para tal efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, descrito en el punto anterior.

7. RELACIÓN DE ANEXOS

N°	Título
1	Solicitud adición al contratista
2	Aceptación adición contratista
3	Solicitud adición al ordenador del gasto - tramitado por Hermes
4	CDP y CPA adicionado
5	Tabla conpes
6	Matriz de riesgo

Ordenador del Gasto
CR. ANDRES FELIPE MAYA PINEDA
Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor
CATAM

Supervisor del Contrato
ST. MORENO CUADRADO DIEGO FEDERICO

INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO "ESTUDIOS PREVIOS - ADICIÓN DE CONTRATOS

DILIGENCIAMIENTO DE LA FECHA DE ADICIÓN

Se debe diligenciar la fecha teniendo en cuenta que ésta elaborando el formato

1. NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL CONTRATO ADICIONAL

Para diligenciar el numeral 1, analice cuidadosamente cuál es la necesidad que debe satisfacerse con el contrato adicional. En este sentido, el estructurador debe preguntarse tanto por la finalidad del objeto contractual, su aplicación, alcance, efectividad, etc., con el fin de lograr el mejor detalle posible en la descripción. Un inadecuado señalamiento de la necesidad genera una inadecuada descripción del objeto que puede satisfacerla de mejor manera.

Se debe tener en cuenta si lo que se requiere es la adquisición de mayores cantidades de los bienes o servicios ya adquiridos en el contrato o si se trata de nuevos ítems a adquirir, para lo cual se recuerda que tratándose de ítems nuevos los mismos deben corresponder a circunstancias imprevistas o de fuerza mayor que son requeridas para el cumplimiento total del objeto contractual. En este sentido se tiene que explicar por qué no fue posible incluir esas necesidades desde la estructuración del proceso contractual, toda vez que no se puede vulnerar el principio de planeación pues como lo ha manifestado el Consejo de Estado en recientes jurisprudencias, su violación puede conllevar a la nulidad absoluta del contrato.

1.1 Descripción de la necesidad

Contempla todas las opciones que le permitan identificar claramente la necesidad a adicionar

Redactar la necesidad con vocabulario sencillo, claro, preciso y exacto para que solo pueda interpretarse de acuerdo con lo que la Institución requiere como producto final. Sea breve y conciso, elija el verbo rector que será el que llevará el pliego de condiciones, la solicitud de oferta y el eventual contrato por suscribir.

Para identificar las razones que justifican la conveniencia y oportunidad de la contratación, puede interrogarse:

- ¿La necesidad corresponde la misión global de la FAC, a la responsabilidad de la Jefatura, dependencia o de la Unidad aérea respectiva, al fin específico que debe satisfacer?
- ¿Obtener el bien o servicio es lo que realmente ayuda a realizar esta o aquella tarea específicamente?
- ¿Qué puede generar de positivo o negativo la satisfacción de dicha necesidad?
- ¿Cuáles son las ventajas y desventajas de la necesidad por satisfacer?
- ¿Cuál es la acción, el camino, los medios de aplicación de esta necesidad en concreto?
- ¿La necesidad tiene relación directa con el objeto contratado? En ese sentido, ¿si no se contrata, la necesidad inicial queda satisfecha?

1.2. Razones que justifican la conveniencia y oportunidad de la adición para efectos de satisfacer la necesidad:

Reflexione sobre necesidades adicionales o complementarias que requiere la satisfacción de "esta necesidad" en concreto y, si en realidad harán parte de ella o no en el proceso que se inicia, con el fin de tener completas las prestaciones del contrato a celebrar.

A manera de ilustración utilice la siguiente metodología: **1.** Piense en los extremos, así: ¿es esto lo que realmente se necesita, lo adecuado, lo pertinente, lo conveniente, lo oportuno, lo apropiado, lo que interpreta la idea exacta? O, de otra manera, interróguese: ¿lo que necesito no es exactamente lo contrario de lo anterior? Piense en el bien o servicio contrario a lo que inicialmente cree o estima que es, en efecto, la necesidad real. **2.** Piense en todos los aspectos: no deje ninguna consideración, interna o externa, que pueda afectar o incidir en la definición de la necesidad. No haga omisiones, permita formular reflexiones difíciles o complejas si la necesidad no está aún clarificada. **3.** Piense en otros puntos de vista, como buscando alternativas o pretextos que modifiquen o afiancen la necesidad. **4.** Asuma, en todo caso, una actitud positiva que le permita ver si entre la necesidad inicial y la que ahora concibe existe armonía, concordancia y coherencia. Pregúntese si la necesidad era susceptible de contratarse desde el inicio del proceso o si con la adición no se está vulnerando el principio de planeación.

Respecto de los fundamentos que explican la oportunidad de la contratación para efectos de satisfacer la necesidad pregúntese: ¿qué pasaría si no se contrata en este preciso momento? ¿Qué pasaría si contrata en otro momento o en otra oportunidad? La indefinición del momento puede ocasionar un desequilibrio operacional, si no se contrata en este momento y, si no ocurre nada, es un indicativo que no existe como tal la necesidad "realmente".
Establezca un orden de prioridades, entre la necesidad para el presente proyecto y otras necesidades, que no le permita equivocarse al momento de la toma de decisiones.

2. DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO A ADICIONAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 Cantidad de producto a adicionar:

Describa de manera precisa el bien, servicio u obra que se pretende adicionar, de acuerdo con la necesidad que se tiene, de tal manera que los interesados y los proponentes no tengan dudas sobre lo que se pretende adicionar.

Es necesario recordar que el producto a adicionar debe aportar al cumplimiento del objeto de contrato suscrito.

En la segunda columna debe incorporar la cantidad autorizada que se encuentra autorizada por Plan de Adquisiciones adicionado.

Se debe tener en cuenta cuando aplique, para la planificación de las adquisiciones, la consulta del Sistema de Información Logístico SILOG, con el fin de verificar la información de precios históricos, proveedores, existencias en almacén, estado de bienes y reservas, entre otros aspectos (Directiva Permanente N° 15 de 2015 MDN, numeral 4.7). Se debe adjuntar pantallazo SILOG (Si aplica).

2.2 Especificaciones técnicas exigidas:

Previamente al diligenciamiento del "Formulario N° 1", la dependencia que origina la necesidad deberá disponer de una ficha o estudio técnico, elaborado por un equipo profesional en la materia, el cual contendrá las especificaciones técnicas del bien o servicio por adquirir (equivalente a la ficha técnica). Dicho estudio se refiere a las características técnicas, marcas (si es necesario), calidades, pesos, medidas, colores, tamaños, orígenes, mano de obra, materiales e insumos, precios (si aplica), así como las licencias y manuales correspondientes.

(Ejemplo adquirir un bien determinado como dotación del personal de oficiales al servicio de la FAC. Se debe especificar: Paño, compuesto por el 80 % de poliéster y 20 % en algodón y fibra de lana, color azul oscuro, tallas entre 39 y 42, adornos, botones tamaño, color, estilo, según el modelo adjunto, en número de mil (1000) unidades para dotación anual, uniforme a ser utilizado según el reglamento).

Incluya toda la información que considere de importancia de conformidad con los resultados del "Estudio Técnico", pues, la descripción deberá ser en detalle.

Si se van a adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, éstos se deben detallar completamente, para no tener equívocos respecto de las condiciones y rasgos descriptivos del producto. En los demás objetos a contratar, la descripción será igualmente detallada, y se señalará, si es del caso, el producto o productos que se espera recibir, explicando de ellos, su cantidad, calidad, duración, y demás elementos característicos.

En el caso de adquirir bienes con norma técnica militar se debe indicar la norma que se va a exigir.

PARA LOS BIENES DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES SE DEBERA CUMPLIR LOS SIGUIENTES PARAMETROS PARA LA ELABORACION DE LA FICHA TECNICA

1. la identificación técnica del objeto contractual
2. la unidad de medida
3. la calidad mínima exigida
4. Patrones de desempeño mínimos.
5. Si el precio del bien o servicio es regulado, la variable sobre la cual se hace la evaluación de las ofertas.
6. Definir el contenido de cada uno de las partes o lotes, si la adquisición se pretende hacer por partes.

Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra se deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. Esta condición será aplicable incluso para los contratos que incluyan dentro del objeto el diseño.

NOTA: De acuerdo a la Cartilla "Recomendación para la Elaboración de Estudios Previos" de la Procuraduría General de la República, el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 prevé que los requisitos de verificación o habilitantes deben acreditar la capacidad de los oferentes para ejecutar de forma satisfactoria, al mejor precio y con la mayor calidad posible, la necesidad de la entidad. En este sentido no resulta comprensible ni ajustado a la ley que las entidades públicas establezcan "visitas técnicas obligatorias" al lugar de ejecución del contrato. Se debe recordar que la no asistencia de un interesado a la visita programada no compromete su capacidad para efectuar un ofrecimiento.

Nota 2: Se debe tener en cuenta cuando aplique, para la planificación de las adquisiciones, la consulta del Sistema de Información Logístico SILOG, con el fin de verificar la información de precios históricos, proveedores, existencias en almacén, estado de bienes y reservas, entre otros aspectos (Directiva Permanente No. 15 de 2015 MDN, numeral 4.7). Se debe adjuntar pantallazo SILOG (Si aplica).

3. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DE LA ADICIÓN

3.1 Valor del contrato o de la cotización del contratista y del mercado: en este punto es necesario cuando se trate de bienes y servicios que no fueron contemplados desde el inicio del proceso, hacer un estudio de mercado que ofrezca certeza sobre el valor real de los ítems a adicionar. Las cotizaciones efectuadas deben ir como parte de los anexos del Estudio Previo.
3.2 Tasa Representativa del Mercado (TRM): (si aplica).
3.3 Análisis de Precios Unitarios (APU): (aplica para adición de contratos de obra).
3.4 Inclusión del producto a adicionar en el Plan de Adquisiciones:
3.5 Valor certificado de disponibilidad presupuestal y/o Autorización de Vigencias Futuras:
3.6 Certificado de Registro Presupuestal a adicionar

4. AMPLIACIÓN GARANTIAS

Se debe marcar con una (X) la casilla SI en caso de que se realice ampliación de las garantías o marcar con una (X) en la casilla NO en caso de que no sea necesario ampliar las garantías que amparan el contrato que se pretende adicionar.

En caso de que se realice la ampliación de Garantías en el contrato producto de la adición, se deberá indicar cuales fueron los amparos que deben ser modificados en porcentaje, Vigencia y Estimación.

5. OTRAS CONDICIONES NECESARIAS DE ACUERDO CON LA ADICIÓN PROPUESTA Y EL OBJETO A CONTRATAR

En caso de que se requieran condiciones o aspectos adicionales a los ya señalados, o relacionados específicamente con el objeto del contrato a adicionar, ello se debe indicar con claridad y detalle en el presente numeral.

6. CONDICIONES DE LA ADICIÓN

Especifique de manera puntual y exacta la información respectiva, así:

Plazo de la Adición: corresponde al término que se adiciona para desarrollar el objeto contractual.
Lugar de ejecución de la Adición: corresponde a la región, ciudad, Unidad o dependencia, etc., en donde se ejecutará y/o recibirá el objeto contractual producto de la adición. (Señalar la dirección exacta donde del lugar donde se va a ejecutar el contrato).
Valor de la Adición: corresponde al valor que se tiene previsto adicionar al presente contrato de acuerdo con la adición del CDP
Forma de pago de la Adición: corresponde a los plazos y/o términos de pago del valor de la adición.

Otros: corresponde a todos aquellos datos que se estimen necesarios y de interés para ser tenidos en cuenta por el Contratista porque serán parte de las condiciones de ejecución del contrato a adicionar, por ejemplo, el pago de ficheros del personal que ejecutará la obra pública.

7. RELACIÓN DE ANEXOS

Se deben relacionar todos y cada uno de los documentos que se anexan al presente Formato y que soportan su diligenciamiento, identificándolos adecuadamente, y si resulta necesario, se pueden agregar o suprimir filas. Se debe incluir toda la información y documentación utilizada en la elaboración de los estudios previos, tales como cotizaciones, muestras, planos, APU's, permisos, ficha EBI (aplica cuando se trata de un proceso con recursos de inversión) etc.

Finalmente, el documento deberá estar suscrito por el Delegado Contractual, y el Supervisor.